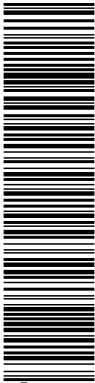


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN XI EDICIÓN CONCURSO FOTOGRAFÍAS SIN BARRERAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 06PSA-ZC986-E16KN Página 1 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/08/2025 13:48	FIRMADO 04/08/2025 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3945034_06PSA-ZC986-E16KN-F43FC9E08B553B4440CDDB88609E35470D5FB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
924 212508

DECRETO
**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE APAMEX PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA XI EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS “SIN
BARRERAS” .**

A la vista del informe – propuesta emitido por el Sr. Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de esta Diputación de Badajoz y de la documentación obrante en el expediente n.º 2025/129/SYTSUB-N de concesión de una subvención nominativa para la celebración de la XI edición del Concurso de Fotografías “Sin Barreras” correspondiente al ejercicio 2025 y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Delegación de la Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, mediante Resolución adoptada en fecha 7 de junio de 2025, publicada en el BOP en fecha 9 de junio de 2025,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el expediente de gasto por importe de 3.000,00 euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria “135/4500/48003/1000 “APAMEX: Concurso de fotografía sin barreras” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2025.

Segundo.- Aprobar las condiciones que regulan la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) con CIF n.º G06014013 para la celebración de la XI edición del concurso de Fotografías “Sin Barreras” que se recogen a continuación:

Primera.- La actuación subvencionada se trata específicamente de la financiación de los premios, en material fotográfico, de la XI edición del Concurso de Fotografías “Sin Barreras” en la cantidad de 3.000,00 euros, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 135/4500/48003/1000.

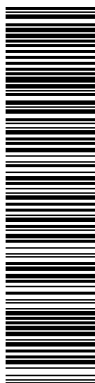
El primer premio deberá recaer en un participante cuya fotografía seleccionada se base en imágenes tomadas en un lugar de la Provincia de Badajoz y, el resto de los tres segundos premios podrán recaer en participantes que hayan tomado imágenes en las que versen sus fotografías en cualquier parte del país.

Esta subvención tiene carácter prepagable, procediéndose a su abono a favor de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), tras la firma del presente Convenio.

Segunda.- Gastos subvencionables y plazo de ejecución:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 y en concreto, aquéllos que se originen en concepto de material fotográfico.
- Todos los gastos deberán ser realizados antes del 30 de junio de 2026.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN XI EDICIÓN CONCURSO FOTOGRAFÍAS SIN BARRERAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 06PSA-ZC986-E16KN Página 2 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/08/2025 13:48	FIRMADO 04/08/2025 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3945034_06PSA-ZC986-E16KN_F43FC9E09B5553B4440CD088609E35470D5FB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
924 212508

- d. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y, en el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Forma de Remisión de la justificación: El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a) través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

- b) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

1.- Importe a justificar

El importe a justificar es la cantidad subvencionada por Diputación.

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

2. Documentación a aportar en la justificación:

A la documentación que se relaciona a continuación, se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, debidamente cumplimentado que se encuentra en la siguiente enlace web <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

1. Técnica:

- Memoria firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
- Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.(informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.), a que dé lugar la realización del proyecto.

2. Económica:

- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por representante legal.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN XI EDICIÓN CONCURSO FOTOGRAFÍAS SIN BARRERAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 06PSA-ZC986-E16KN Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/08/2025 13:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2025 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3945034_06PSA-ZC986-E16KN_F43FC9E09B555384440CD0808609E35470D5FB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
924 212508

- b. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz., Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- c. Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, certificado/declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico. Se admitirán los gastos pagados en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros.
- d. Certificado de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
- e. Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de éste.
- f. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Plazo de pago. El pago de los gastos de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 30 de junio de 2026.

Plazo de justificación. La justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 30 de septiembre de 2026.

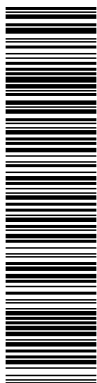
Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Tercera.- El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN XI EDICIÓN CONCURSO FOTOGRAFÍAS SIN BARRERAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 06PSA-ZC986-E16KN Página 4 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/08/2025 13:48	FIRMADO 04/08/2025 13:48



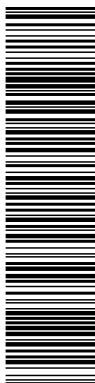
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3945034_06PSA-ZC986-E16KN_F43fC9fE09B553B4440CD9898609E35470D5FB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
924 212508

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
 - b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
 - c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
 - d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
 - e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
 - f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.
- Cuarta.-** Debido a la situación económica del ente beneficiario, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que *financia* y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.
- Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.
- Quinta.-** De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.
- Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión.
- Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN XI EDICIÓN CONCURSO FOTOGRAFÍAS SIN BARRERAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 06PSA-ZC986-E16KN Página 5 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/08/2025 13:48	FIRMADO 04/08/2025 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3945034_06PSA-ZC986-E16KN_F43FC9E09B553B4440CDDB88609E35470D5FB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
924 212508

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Sexta.- Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación :

Respecto al cumplimiento del deber de justificación:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 1. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobre coste, reintegro del mismo.
 2. Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 0,5% del importe concedido.
 3. Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 4. No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 5. Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 6. No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

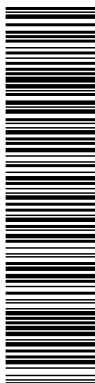
Respecto del cumplimiento de las obligaciones:

1. Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
2. Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
3. No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
4. Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 0,5% del importe de la subvención concedida.

Séptima.- La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN XI EDICIÓN CONCURSO FOTOGRAFÍAS SIN BARRERAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 06PSA-ZC986-E16KN Página 6 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/08/2025 13:48	FIRMADO 04/08/2025 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3945034_06PSA-ZC986-E16KN_F43FC9E09B553B4440CD0808609E35470D5FB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
924 212508

Octava.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en relación con la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, establece que a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y será el sitio web que, con carácter exhaustivo, publicará las ayudas de estado y ayudas a nivel nacional en cumplimiento de lo previsto en la normativa europea. La información estará disponible en las direcciones www.subvenciones.gob.es y www.infosubvenciones.es.

Concretamente, en este Concurso de Fotografía, la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) está obligada a insertar la imagen con el logo corporativo de la Diputación de Badajoz tanto en la cartelería, así como, en los trípticos y el resto de documentación que se elabore con motivo de la celebración de la XI Edición del concurso de fotografías "Sin barreras."

Novena.- Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Décima.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

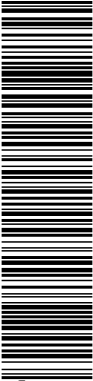
La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación <https://transparencia.dip-badajoz.es/>

Decimaprimer.- El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimasegunda.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RD 2586/1982, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Decimatercera.- Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN XI EDICIÓN CONCURSO FOTOGRAFÍAS SIN BARRERAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 06PSA-ZC986-E16KN Página 7 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/08/2025 13:48	FIRMADO 04/08/2025 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3945034_06PSA-ZC986-E16KN_F43fC9E08B553B4440CD888608E35470D5FB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
924 212508

Badajoz, a fecha de la firma electrónica
PD, el Diputado Delegado
Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
Decreto (07/06/2025); BOP (09/06/2025).

Fdo.: Abel González Ramiro.